CLÁUSULAS ADICIONALES A MINUTA ELECTRÓNICA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. C. I. CO1.PCCNTR.9925230-2026	
PARTES	**ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.037.590.515 expedida en Envigado – Antioquia, nombrado mediante Decreto No. 2024070003316 del 26 de julio de 2024 expedido por la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Director, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden Departamental, creada por el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos con fuerza de Ordenanza N° 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y quien, para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**.
	NICOLÁS TAVERA TRUJILLO mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.098.763.591 quien actúa en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS - EDTD S.A.S, identificada con NIT. 901852866-5,** quien para los efectos de la minuta electrónica y del presente documento se denominará **CONTRATISTA.**
Hemos convenido suscribir el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, fundamentado en el literal c) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, previa a las siguientes:	

CONSIDERACIONES

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante el Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011, modificada por los Decretos Ordenanza Nos. 02120 y 02132 de 2011, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. En desarrollo de su misión institucional, el Instituto tiene como finalidad promover, fomentar y estimular la cultura en todas sus manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor, así como el fortalecimiento del desarrollo cultural regional y nacional, apoyando de manera permanente bibliotecas, centros de documentación, museos, centros

culturales, áreas artísticas, archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible en el departamento de Antioquia.

La participación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA en la 20a Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín constituye una oportunidad estratégica para la promoción, circulación y visibilización de los artistas, creadores, escritores y demás agentes culturales del departamento, en expresiones como la música, la danza, el teatro, la literatura y las diferentes manifestaciones artísticas y culturales de Antioquia.

Este importante evento de ciudad se ha consolidado como una de las principales plataformas culturales y literarias del país, permitiendo generar espacios de encuentro entre creadores, lectores, artistas, instituciones y ciudadanía. Para el Instituto, esta participación representa además una vitrina para visibilizar la riqueza cultural del departamento, fortalecer la circulación de contenidos y procesos artísticos, y dar a conocer las funciones, programas, proyectos y apuestas institucionales que se desarrollan en los diferentes territorios de Antioquia.

2. Con la edición 2026, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia alcanzará su quinta participación consecutiva en la 20a Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín, consolidando su presencia en este escenario de ciudad. Durante las versiones anteriores, el ICPA ha contado con la participación de reconocidos artistas, escritores y gestores culturales, contribuyendo al posicionamiento institucional y a la generación de espacios de diálogo, reflexión y encuentro alrededor de la cultura y las artes.

Para la edición 2026 que se realizará en el Jardín Botánico de Medellín entre el 11 y el 20 de septiembre, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia presentará una propuesta renovada bajo el concepto ***Estación Antioquia: "Travesías por la Cultura***", ubicada en la Zona Carabobo. Esta apuesta busca convertirse en un punto de encuentro para recorrer, descubrir y disfrutar la diversidad cultural del departamento, a través de una programación que integrará literatura, música, danza, teatro, procesos editoriales, bibliotecas, lectura y otras expresiones artísticas.

Además de contar con un espacio institucional propio, el ICPA tendrá la posibilidad de promover la circulación de artistas y creadores antioqueños en diferentes escenarios de la Fiesta del Libro y la Cultura, incluyendo la tarima principal y otros espacios alternos de programación, ampliando así las oportunidades de visibilización y encuentro con los diferentes públicos asistentes al evento.

3. Dentro de las franjas y actividades de programación diaria se contemplan espacios como *Palacio en Letras*, *Autores Antioqueños* y *Ecosistema Editorial*, así como encuentros especializados que reunirán a escritores y bibliotecarios del departamento. Estas actividades estarán acompañadas

por una amplia programación artística y cultural que permitirá acercar a los asistentes a las diferentes expresiones y procesos creativos que se desarrollan en Antioquia.

De esta manera, la participación del Instituto en la 20a Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín se condensa entonces en las siguientes actividades:

- Programación diaria en el espacio institucional *Estación Antioquia: "Travesías por la Cultura*".
- Desarrollo de actividades de promoción de lectura, escritura y oralidad.
- Realización de talleres dirigidos a niños, niñas, jóvenes y familias.
- Conversatorios y encuentros con autores, escritores, editores e ilustradores antioqueños.
- Desarrollo de la franja *Palacio en Letras.*
- Desarrollo de la franja *Autores Antioqueños.*
- Actividades relacionadas con el fortalecimiento y visibilización del *Ecosistema Editorial de Antioquia*.
- Realización del *Encuentro de Escritores.*
- Realización del *Encuentro de Bibliotecarios del departamento*.
- Presentaciones y muestras de música, danza y teatro.
- Circulación de artistas y agrupaciones antioqueñas en la tarima principal y escenarios alternos de la Fiesta.
- Actividades de promoción y divulgación de los programas, proyectos y procesos liderados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Desarrollo de espacios de diálogo, reflexión y encuentro alrededor de la cultura, el patrimonio, las artes y la literatura.

Para el adecuado desarrollo de esta programación se requiere un importante despliegue logístico, técnico, operativo y administrativo, teniendo en cuenta que la participación institucional se extenderá durante más de diez días y contará con múltiples actividades, invitados, artistas y públicos.

4. Para atender la necesidad descrita, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere la celebración de un contrato interadministrativo de mandato sin representación, mediante el cual una entidad pública con capacidad administrativa, técnica y operativa administre los recursos destinados a la contratación de los bienes y servicios necesarios para la planeación, coordinación, operación y ejecución logística de las actividades institucionales orientadas al fortalecimiento del Ecosistema Cultural y Creativo del departamento.

El mandatario administrará los recursos asignados al contrato y adelantará, bajo su régimen de contratación y de conformidad con los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva, los procesos necesarios para garantizar los requerimientos logísticos para cada actividad previamente autorizada por el Instituto.

La ejecución comprenderá la contratación y coordinación de los diferentes componentes logísticos requeridos para el desarrollo de los eventos, entre ellos, alquiler de espacios, mobiliario, ayudas audiovisuales, plataformas tecnológicas, transporte terrestre y aéreo, alojamiento, alimentación, talleristas, acreditación, personal de apoyo, producción técnica, registro fotográfico y audiovisual, impresión de materiales, piezas de comunicación, sistematización de memorias, seguros, permisos, operación técnica y demás servicios complementarios necesarios para garantizar la adecuada realización de cada actividad.

El mandatario administrará los recursos asignados al contrato y adelantará, bajo su régimen de contratación y de conformidad con los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva, los procesos necesarios para garantizar los requerimientos logísticos para cada actividad previamente autorizada por el Instituto.

La ejecución comprenderá la contratación y coordinación de los diferentes componentes logísticos requeridos para el desarrollo de los eventos, entre ellos, alquiler de espacios, mobiliario, ayudas audiovisuales, plataformas tecnológicas, transporte terrestre y aéreo, alojamiento, alimentación, talleristas, acreditación, personal de apoyo, producción técnica, registro fotográfico y audiovisual, impresión de materiales, piezas de comunicación, sistematización de memorias, seguros, permisos, operación técnica y demás servicios complementarios necesarios para garantizar la adecuada realización de cada actividad.

5. La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS - EDTD S.A.S, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera 100% pública y, conforme a sus estatuto y Acta de Constitución debidamente registrada en Cámara de Comercio, la EDTD S.A.S está conformada por SERVIDONMATIAS ESP S.A.S., sociedad identificada con NIT 900838892-5 y matrícula mercantil número 21-533644-12, domiciliada en el municipio de Donmatías Antioquia, constituida mediante documento privado del 26 de diciembre de 2014, inscrito en Cámara de Comercio de Medellín, el 31 de marzo de 2015, con el número 6198 del Libro IX, debidamente facultada mediante acta de la Asamblea Extraordinaria General de Accionistas del 5 de Junio de 2024; de una parte; y de la otra por el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS ANTIOQUIA, entidad descentralizada del orden municipal identificada con NIT 800.213880-1, domiciliada en el municipio de Donmatías Antioquia, creada como Establecimiento Público mediante Acuerdo número 016 del 6 de diciembre de 1992

expedido por el Concejo Municipal de Donmatías Antioquia, debidamente facultada mediante Acta número 04 de 27 de mayo de 2024 de la Junta Directiva. Lo anterior, conforme se desprende del Acta de Constitución de la EDTD S.A.S del 19 de junio de 2024, los Estatutos de la entidad, Acuerdo N° 001 del 23 de julio de 2024 emanado de la Junta Directiva.

6. En desarrollo de su objeto social, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS - EDTD S.A.S. podrá realizar, entre otras:

> promover, participar y ejecutar programas, planes y proyectos de **fortalecimiento, organización y participación comunitaria y de bienestar social**; promover, participar y ejecutar programas, planes y proyectos de **formación y desarrollo institucional, administrativo y financiero de entidades públicas y grupos productivos**; promover, participar y ejecutar programas, planes y proyectos para el control, preservación, defensa del medio ambiente, protección de los recursos naturales, prevención y atención de desastres; participar en planes y acciones ambientales, **prestar servicios asociados al desarrollo urbano y rural y al turismo, recreación, cultura y deporte**, control, preservación y defensa del medio ambiente, en materia de construcción de obras civiles, sanitarias, ambientales, de urbanismo, transporte, edificaciones, montajes y obras complementarias; interventoría de obras públicas y construcciones, descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire, irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas, adecuación de áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos; y en general, **la realización y ejecución de los planes, programas y proyectos, actos y contratos que requieran los planes de desarrollo de entidades públicas** asociadas o de las que contraten con la Sociedad. De igual manera, **su objeto es indeterminado y por lo tanto la Sociedad podrá realiza cualquier actividad lícita de carácter comercial o civil.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere los servicios logísticos de la EDTD S.A.S., para el desarrollo de las actividades logísticas mencionadas en la necesidad

Por lo que las partes acuerdan las siguientes cláusulas adicionales a las referidas en la minuta electrónica del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, y que se describen a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO: Mandato sin representación para la administración delegada de recursos destinados a las operaciones logísticas requeridas para la realización de las actividades

culturales, artísticas y formativas a desarrollar por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el marco de la 20ª Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín.

Alcance: Para el cumplimiento del objeto contractual, el mandatario deberá contratar los bienes y servicios que resulten necesarios para la adecuada planeación, coordinación, producción, logística y ejecución de las actividades y eventos requeridos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con las especificaciones técnicas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Hace parte del del presente Contrato, el estudio previo, así como la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.

SEGUNDA. VALOR TOTAL. CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($153.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No.198 del 07 de septiembre de 2026 discriminados así:

Valor recursos a administrar: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (149.443.251).

Honorarios 2%: DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.988.865).

IVA Honorarios: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 567.884).

TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

programa Plan de Desarrollo Departamental	Proyecto	BPIN	Clasificación Programática del Gasto	Elemento Constitutivo	Rubro		Presupuesto Oficial
					Código	Nombre	
Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz	Generación de mayor inversión para incrementar la programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de	2024003050035	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales: incluye procesos, líneas de acción y actividades relacionadas con la formación y cualificación de los agentes del sector, con el propósito de reconocer, valorar e incentivar su quehacer y el de la	520307-0-1014-C33011-060061-06006107-2.3.2.02.02.009.00.00.00-330107300-23202020091206	Programación propia	$1,527,927

programa Plan de Desarrollo Departamental	Proyecto	BPIN	Clasificación Programática del Gasto	Elemento Constitutivo	Rubro		Presupuesto Oficial
					Código	Nombre	
	circulación en el ámbito departamental, nacional e internacional Antioquia			ciudadanía, a través de becas, pasantías, premios, reconocimientos y residencias en programas de educación artística y cultural			
Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz	Generación de mayor inversión para incrementar la programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulación en el ámbito departamental, nacional e internacional Antioquia	2024003050035	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales: incluye procesos, líneas de acción y actividades relacionadas con la formación y cualificación de los agentes del sector, con el propósito de reconocer, valorar e incentivar su quehacer y el de la ciudadanía, a través de becas, pasantías, premios, reconocimientos y residencias en programas de educación artística y cultural	520307-0-1014-C33011-060061-06006106-2.3.2.02.02.008.00.00.00-330107300-23202020080601	Contratar procesos de logística para eventos y estrategias comunicacionales	$ 15,652,064
Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz	Generación de mayor inversión para incrementar la programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulación en el ámbito departamental, nacional e internacional Antioquia	2024003050035	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales: incluye procesos, líneas de acción y actividades relacionadas con la formación y cualificación de los agentes del sector, con el propósito de reconocer, valorar e incentivar su quehacer y el de la ciudadanía, a través de becas, pasantías, premios, reconocimientos y residencias en programas de educación artística y cultural	520307-0-1016-C33011-060061-06006106-2.3.2.02.02.008.00.00.00-330107300-23202020080601	Contratar procesos de logística para eventos y estrategias comunicacionales	$104,348,106
Cultura para vivir en un territorio	Generación de mayor inversión para incrementar la	2024003050035	Promoción y acceso efectivo a	Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales: incluye	520307-6-1011-C33011-060061-	Programación propia	$579,924

programa Plan de Desarrollo Departamental	Proyecto	BPIN	Clasificación Programática del Gasto	Elemento Constitutivo	Rubro		Presupuesto Oficial
					Código	Nombre	
diverso y en paz	programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulación en el ámbito departamental, nacional e internacional Antioquia		procesos culturales y artísticos	procesos, líneas de acción y actividades relacionadas con la formación y cualificación de los agentes del sector, con el propósito de reconocer, valorar e incentivar su quehacer y el de la ciudadanía, a través de becas, pasantías, premios, reconocimientos y residencias en programas de educación artística y cultural	06006107-2.3.2.02.02.009.00.00.00-330107300-23202020091206		
Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz	Generación de mayor inversión para incrementar la programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulación en el ámbito departamental, nacional e internacional Antioquia	2024003050035	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales: incluye procesos, líneas de acción y actividades relacionadas con la formación y cualificación de los agentes del sector, con el propósito de reconocer, valorar e incentivar su quehacer y el de la ciudadanía, a través de becas, pasantías, premios, reconocimientos y residencias en programas de educación artística y cultural	520307-0-1016-C33011-060061-06006107-2.3.2.02.02.009.00.00.00-330107300-23202020091206	Programación propia	$ 1,482,771
Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz	Generación de mayor inversión para incrementar la programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulación en el ámbito	2024003050035	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales: incluye procesos, líneas de acción y actividades relacionadas con la formación y cualificación de los agentes del sector, con el propósito de reconocer, valorar e incentivar su quehacer y el de la ciudadanía, a través de becas, pasantías, premios,	520307-4-1011-C33011-060061-06006107-2.3.2.02.02.009.00.00.00-330107300-23202020091206	Programación propia	$ 29,409,208

programa Plan de Desarrollo Departamental	Proyecto	BPIN	Clasificación Programática del Gasto	Elemento Constitutivo	Rubro		Presupuesto Oficial
					Código	Nombre	
	departamental, nacional e internacional Antioquia			reconocimientos y residencias en programas de educación artística y cultural			
TOTAL							**$ 153,000,000**

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará los recursos del contratista de la siguiente manera:

Recursos para administrar:

Para la debida ejecución del contrato es necesario que el contratista cuente con los recursos disponibles para atender el pago de proveedores y contratación de requerimientos técnicos, estos recursos a administrar serán desembolsados en una cuenta que se creara exclusiva y de destinación específica para tales efectos. Para lo cual se realizarán los siguientes desembolsos:

SE REALIZARÁ UN ÚNICO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 100% del valor total de los recursos a administrar, para ello el contratista deberá entregar:

- Firma del acta de inicio.
- Presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente.
- Soportes de pago de la seguridad social.
- Certificado de apertura de cuenta de ahorros con destinación exclusiva para estos recursos.
- Garantías debidamente constituidas y aprobadas.

El Contratista deberá presentar los soportes de ejecución de los recursos administrados con una periodicidad mensual de manera digital.

EL MANDATARIO pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. La totalidad de los rendimientos financieros que se generen por la administración de los recursos, así como los saldos y honorarios no ejecutados, son de propiedad del INSTITUTO DE CULTURA Y

PATRIMONIO DE ANTIOQUIA- ICPA, y serán reintegrados al término del plazo convenido en el presente contrato Interadministrativo, en la cuenta que indique la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. HONORARIOS. Los honorarios se pagarán de manera mensual sobre el valor efectivamente ejecutado de los recursos a administrar, previa verificación y aprobación por parte del Supervisor de los soportes presentados por el Mandatario. Para el último pago de honorarios, se deberá entregar de manera previa el informe final de ejecución de los recursos a administrar en el que conste la ejecución física y financiera del 100% de estos y con todos sus soportes. Para el pago se tendrán en cuenta:

- ✓ Todos los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

- ✓ Para cada pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

- ✓ A las facturas que presente el MANDATARIO (Honorarios) y que se originen en el presente contrato, se le harán las deducciones establecidas por la Ley, incluyendo la tasa Prodeporte y recreación del Departamento de Antioquia correspondiente al 2.5%

PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIONES GENERALES DE PAGO DE HONORARIOS. Las condiciones generales de los desembolsos y pago de honorarios son las siguientes:

- ➢ De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato sobre sus honorarios, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley, incluyendo Estampillas Departamentales del 4.8% y Tasa Prodeporte y Recreación del 2.5%.

- ➢ La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

- ➢ En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

QUINTA. PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de octubre de 2026. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el principio de anualidad Estatuto Orgánico de Presupuesto.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del presente contrato interadministrativo, el CONTRATISTA está obligado a lo siguiente:

6.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Las cuales se enlistan a continuación:

El mandatario deberá administrar los recursos destinados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para garantizar la planeación, contratación, coordinación, operación, ejecución y cierre logístico de las actividades institucionales contempladas para el evento de la 20a Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín.

Para el cumplimiento del objeto contractual deberá gestionar la contratación de los requerimientos logísticos necesarios para cada actividad previamente aprobada por el supervisor del contrato, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y economía.

Las actividades objeto de la operación logística podrán desarrollarse mediante uno o varios eventos de carácter presencial, virtual o híbrido, conforme a la programación institucional, incluyendo entre otros:

- *Planificación y Coordinación de eventos*
- Encuentros departamentales.
- Laboratorios de innovación.
- Jornadas de fortalecimiento.
- Promoción y Difusión
- Infraestructura y Tecnología
- Seguridad y Protocolos
- Capacitación y Soporte
- Evaluación y Retroalimentación
- Relaciones interinstitucionales
- Documentación y Reportes
- Diseño y producción de eventos online (streaming)
- Servicio de Catering o alimentación
- Hospedaje
- Alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales y logística
- Transporte

- Espacios de relacionamiento.
- Paneles de expertos.
- Conversatorios.
- Talleres participativos.
- Mesas de trabajo.
- Actividades de circulación e intercambio de experiencias.
- Ruedas de conexión entre actores del ecosistema.
- Actividades complementarias requeridas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

De acuerdo con el presupuesto del contrato, la administración delegada comprende un presupuesto global discriminado de la siguiente manera:

Componente	Valor
Logística y montaje	$65.443.251
Encuentros Incluye (transporte, alimentación, hospedaje)	$29.000.000
Circulación de artística y cultural	$35.000.000
Material Pop y marca	$20.000.000
Total	**$149.443.251**

La cantidad, duración, ubicación, número de participantes, cronograma y características particulares de cada actividad serán definidos por el Instituto durante la ejecución del contrato mediante órdenes de pedido efectuados por la supervisión.

Equipos técnicos: El mandatario mediante la correcta administración de los recursos contratará el alquiler de los siguientes equipos en los casos en que sea requerido: Pantallas LEDS, Video *Beam*, Pantallas de proyección, Video *Walls,* Televisores LED de 40”, DVD o *BLUE RAY*, Computador portátil con unidad de lectoescritura (interna y externa), Computadores con software Microsoft office de la versión más reciente, Equipos de traducción simultánea, Equipos para impresión, Reproductores, Consolas, Sonido básico y/o profesional, Micrófonos: de base, inalámbrico y cuello de ganso estructuras, Sistemas de iluminación, Sistema de sonido, Producción de video, Manejo de cámaras, Efectos especiales, Plantas eléctricas, Carpas diferentes tipos y medidas, Tarimas de diferentes medidas, Mesas, sillas, tablones.

Así como todos aquellos equipos y servicios tecnológicos que permitan realizar las actividades formativas para emprendedores con suficiencia y calidad.

Los equipos y elementos de producción técnica citados anteriormente son a título enunciativo y la necesidad de cada uno de ellos, será individualizada, coordinada y definida entre el productor logístico designado por el mandatario y el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del evento que requiera y siempre que se enmarque el objeto contractual.

El valor del transporte terrestre o aéreo cuando aplique de los asistentes y equipos requeridos para la realización del evento se entenderá incluido dentro del valor total del servicio de alquiler de estos, que sea remitido por el mandatario dentro del presupuesto y deberá corresponder al precio del flete en el mercado, según la capacidad del vehículo y su destino.

Procesos de circulación artística - Artistas que participan en eventos: El mandatario deberá garantizar la producción logística para los eventos y espacios de circulación de muestras artísticas tales como la contratación de mobiliario, producción técnica de audio y sonido, video, iluminación, producción de material POP, alimentación, transporte y hospedaje, a través de la correcta administración del recurso encomendado.

Logística en territorio: Mediante la correcta administración de los recursos el mandatario deberá contratar los requerimientos logísticos como se detalla a continuación:

El mandatario contratará los requerimientos logísticos necesarios para:

-Contar con los espacios para el desarrollo de las actividades, así como para el servicio de alimentación en caso de requerirse.

-Garantizar Invitaciones, escarapelas, equipos de tecnología necesarios para la recolección y manejo de base de datos. Este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

-La adecuación de locaciones donde se realizará el evento o actividad, tales como ambientación y material POP.
-El servicio de bodegaje y almacenamiento de los equipos y elementos necesarios para el evento o actividad requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

-Personal logístico requerido para cada evento, personal técnico y de protocolo tales como: coordinadores logísticos, presentadores, ingenieros de video, ingenieros de iluminación, ingenieros de sonido y demás personal requerido. Dicho personal deberá cumplir con los protocolos de seguridad y demás procedimientos establecidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

-Garantizar equipos técnicos de sonido, iluminación y video, según los requerimientos técnicos necesarios para cada evento.

-El sitio donde se realicen los diferentes eventos debe contar todas las normas de seguridad para evacuaciones, señalización y demás exigidas.

-Teniendo en cuenta la naturaleza o magnitud del o los eventos, debe garantizar la contratación en cualquier parte del departamento de Antioquia del personal logístico u operativo necesario para la realización de la actividad.

-En aquellos casos en que, por la naturaleza del evento, sea exigido personal técnico y/o ingenieros de sonido, video o iluminación, traductores, para garantizar la adecuada prestación del servicio en el evento o actividad a realizar; sus honorarios y gastos deberán ser incluidos con cargo a los recursos administrados. Todos los ítems incluidos, deberán estar claramente descritos en el presupuesto del evento y acorde a los precios del mercado, a continuación, se hace un despliegue de elementos a utilizar entre otros:

- Tarimas de diferentes medidas con áreas de trabajo
- Techos de diferentes medidas y tramos estructurales
- Sistema de sonido profesional (cabinas, consolas, micrófonos, base de micrófonos, etc)
- Sistemas de iluminación (variedad en tipos de luces, consola de iluminación, etc)

• *Backline* (instrumentos musicales de base)
• Piso especial de alto tráfico tipo linóleo para bailar
• Producción de video
• Pantallas LEDS
• Televisores LED de 40" y 70"
• Computador portátil con unidad de lectoescritura (interna y externa)
• Computadores con software Microsoft office de la versión más reciente
• Equipos para impresión
• Plantas y sistema eléctricos
• Carpas diferentes tipos y medidas para camerinos de artistas, punto de registro y de producción, cerramientos.
• Baños portátiles
• Mesas para registros
• Sillas para público
• Radios de comunicación
• Espejos de cuerpo entero
• Racks de vestuario
• Vallas para cerramiento
• Personal Técnico, logístico (Rodies, stage *manager*, coordinadores logísticos, ingenieros de sonido, video, iluminación) entre otros y de aseo
• Productor de evento
• Presentador/a de evento
• Fotógrafo
• Realizador de contenido
• Servicio de internet
• Pago de permisos (permiso de Sayco y Acinpro, PULEP)
• Transporte para los artistas
• Alimentación para los artistas
• Alojamiento para los artistas
• Material P.O.P (Pendones, veletas, Dumis, Afiches, Pasacalles, entre otros)
• Souvenirs para los participantes (Tulas, Camisetas, Libretas, Termos, Lápices, entre otros)
• Piso para camerino.

Los servicios logísticos que se requieran de manera adicional deben justificarse por parte del supervisor, dejando constancia de las razones por las cuales se enmarcan en el objeto contractual, además relacionar las actividades logísticas adicionales requeridas que no se refieran en este ítem.

PRODUCCIÓN LOGÍSTICA Y DE CAMPO: Dentro de estos aspectos, EL MANDATARIO.

Garantizará la adquisición de los siguientes bienes o servicios logísticos con cargo al presupuesto, siempre y cuando se obtenga aprobación previa por parte del supervisor del contrato:

Instalación y alquiler del mobiliario:

Espacio físico: El mandatario, a través de la correcta administración de los recursos, deberá garantizar espacios físicos, cómodos necesarios para la realización de los eventos teniendo en cuenta el número de participantes y tipología de eventos.

Los espacios físicos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación, así mismo deben contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y condiciones de accesibilidad. El mandatario deberá coordinar con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos, el apoyo para la realización del evento, según necesidades requeridas por el número de asistentes y teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad para eventos masivos establecidas en los sitios de realización de los eventos.

Espacios abiertos: Se deberá contemplar este espacio según las necesidades requeridas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Mobiliario: Los auditorios, salones o espacios en los cuales se desarrollará el evento deberán disponer de sillas confortables y apropiadas para jornadas extensas y en caso necesario mesas con manteles y jarras de agua, así mismo, se deberán garantizar carpas, pabellones, aforos, tarimas, pisos, estibas, baños, vallas de cerramiento, calentadores, ventiladores y demás elementos necesarios para el evento o actividad requerida.

Horarios: Los espacios físicos se deben tener disponibles de acuerdo con las necesidades del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Personal de Apoyo: El mandatario deberá contratar el personal de apoyo requerido con ocasión a la realización de eventos previamente solicitado y aprobado por el supervisor del contrato atendiendo a la necesidad específica.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS:

Registro de asistentes: el mandatario efectuará el registro de los asistentes en el sitio del evento y con evidencia fotográfica, cuando el supervisor del contrato solicite para el evento apoyo logístico, paro lo cual dispondrá de los equipos que requiera, para que esta labor sea ágil y no llegue a causar demoras en la iniciación del evento. El registro se realizará en el formato establecido por Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y deberá ser entregado en el informe de cada evento para el pago de la factura.

Alimentación:

El mandatario, a través de la correcta administración de los recursos, contratará los requerimientos logísticos necesarios para:

- Organizar y pagar el suministro de alimentación para los asistentes del evento y/o actividad, en las condiciones autorizadas por el supervisor del contrato y de conformidad con la solicitud de servicios y deberá presentar la propuesta de presupuesto del evento dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de presentada la solicitud por parte del ICPA.

-El suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, estación de bebidas) para los asistentes al evento, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la solicitud. Este servicio tendrá las siguientes especificaciones: Menaje, personal, restaurantes, hoteles, ambientación o similares que permitan el desarrollo adecuado del evento conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.

Los servicios contratados deben cumplir con todas las condiciones de calidad y seguridad establecidas por Ley.

Acciones de difusión:

El mandatario, a través de la correcta administración de los recursos, contratará los requerimientos logísticos necesarios para:

-La producción de material POP.

Igualmente, el contratista deberá:

- ✓ Gestionar, con cargo al recurso a administrar, permisos de gobierno, espacio público, entre otros.
- ✓ Gestionar, con cargo al recurso a administrar, los permisos de Sayco y Acinpro (de requerirse), personal de apoyo logístico entre otros.
- ✓ Pagar, con cargo al recurso a administrar, los honorarios a conferencistas e invitados especiales.

En conclusión, para la ejecución de los eventos se deberá garantizar la contratación a través de uno o varios operadores, que realicen la administración del personal y los recursos físicos y financieros necesarios para la realización del evento, en todas sus etapas (antes, durante y después). Dicho operador deberá acreditar experiencia y cumplimento de las disposiciones legales que lo acrediten como Operadores de certámenes.

Medios de entrega de informes:

Informes de ejecución financiera y de evidencia de realización de los eventos y actividades ejecutadas, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, en formatos como: Word, Excel, PDF, PPT; de acuerdo con las necesidades de la Administración, estos a su vez deben ser compatibles en todos los casos, con los programas y sistemas de información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (Windows, Office, Suite de Adobe, entre otros).

La entrega de estos informes deberá hacerse de la siguiente manera: el informe en físico y las evidencias relacionadas en el informe, tales como: órdenes de pedido, cotizaciones, fotografías, entre otras, deberán entregarse en memoria USB. Lo anterior, conforme las políticas de gestión documental del ICPA y la debida ordenación del expediente contractual.

Para lo anterior, es necesario:

- La planificación y coordinación integral de los eventos donde se desarrollen las actividades programadas
- La gestión eficiente de los recursos físicos y humanos necesarios para la ejecución de las actividades
- Garantizar el cumplimiento de los protocolos necesarios para la correcta ejecución de los eventos
- Realizar una evaluación constante y proporcional retroalimentación sobre el desempeño de las actividades
- Garantizar toda la logística general de los eventos, los cuales contemplan: transporte (desde el municipio de residencia hasta la ciudad de Medellín y demás lugares donde se realicen los eventos), hospedaje y alimentación (por la duración del evento para cada participante), talleres formativos, certificados de asistencia para cada uno de los participantes.
- Provisionar la infraestructura y tecnología requeridas para el desarrollo adecuado de las actividades; de conformidad con los requerimientos del supervisor.
- Proveer servicios de catering y alimentación para los participantes de los eventos
- Gestionar el alquiler e instalación en donde sea necesario, de mobiliario y equipos audiovisuales, además de brindar apoyo logístico.
- Los elementos aquí señalados son enunciativos, por tanto, aquellos bienes o servicios no incluidos en el listado y que sean solicitados por el supervisor del contrato para la correcta realización de los eventos, deberán ser contratados por el MANDATARIO, siempre y cuando se enmarquen en el objeto contractual.
- El Contratista contará con un tiempo mínimo estipulado para realizar un pedido de contratación de requerimientos logísticos de tres (3) días hábiles. Este término puede ser menor o mayor dependiendo de la magnitud o complejidad del evento, y en todo caso se debe concertar entre el Supervisor y El Contratista y debe responder a las necesidades de la entidad. De este modo, con base en las necesidades del servicio y de acuerdo con las especificaciones técnicas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá hacer requerimientos logísticos en un término inferior a los dos (2) días hábiles, según la naturaleza de la actividad a ejecutar.

La Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías - EDTD S.A.S deberá presentar al Supervisor, previo a cada evento o adquisición, las cotizaciones de los bienes y servicios requeridos, debidamente soportadas y con valores que correspondan a precios de mercado. El Supervisor validará las cotizaciones allegadas y seleccionará la más indicada según criterios de razonabilidad técnica y económica, otorgando su visto bueno previo como requisito indispensable para proceder con la contratación o adquisición respectiva y para el reconocimiento de los pagos a que haya lugar.

Los anteriores ítems son necesarios para llevar a cabo la realización de la siguiente programación que se tiene establecida de la siguiente manera (sujeta a cambios por disponibilidad de grupos):

Cuadro de programación para incluir en el estudio previo					
Fecha	**Horario**	**Franja / componente**	**Actividad**	**Descripción / contenido**	**Invitado, orientador o participante**
11 de septiembre	10:00 a. m. – 1:00 p. m.	Palacio de Letras	Talleres creativos de promoción de lectura y escritura	Lecturas, juegos de palabras y talleres de escritura creativa dirigidos a público infantil, juvenil y escolar de municipios de Antioquia.	Lady Marcela Gallo
11 de septiembre	2:00 – 3:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	Presentación editorial	*Corografía de una pasión: creación y difusión* , ganador de convocatoria ICPA 2025.	Alejandro Vega Carvajal / Modera: Juan Pablo Hernández
11 de septiembre	3:00 – 4:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	Presentación de autora	*Candelaria y su abuela mágica* .	Yolanda Pino / Juan Pablo Hernández
11 de septiembre	4:00 – 6:00 p. m.	Palabras Mayores	Conversatorio "Arte y felicidad: las travesías del cerebro"	Conversación sobre arte, felicidad y neurociencia.	Blanca Mery Sánchez Gómez / Modera: William Rouge
11 de septiembre	6:00 – 8:00 p. m.	Arte y Cultura de Antioquia	Encuentro literario "Pensar en Rojo"	Lecturas en voz alta y laboratorio de creación.	William Rouge
12 de septiembre	11:00 a. m. – 1:00 p. m.	Día Afro	"Semillas de Sabiduría"	Franja infantil de programación especial.	Gerencia de Afrodescendientes – Gobernación de Antioquia
12 de septiembre	2:00 – 4:00 p. m.	Día Afro	"Palabras de Origen"	Franja literaria.	Gerencia de Afrodescendientes – Gobernación de Antioquia
12 de septiembre	4:00 – 5:00 p. m.	Día Afro	"Voces de Identidad"	Paneles y conversatorios.	Gerencia de Afrodescendientes – Gobernación de Antioquia
12 de septiembre	5:00 – 6:00 p. m.	Día Afro	"Narrativas Digitales Afro"	Franja de innovación.	Gerencia de Afrodescendientes – Gobernación de Antioquia

12 de septiembre	6:00 – 8:00 p. m.	Día Afro / Arte y Cultura	"Ritmo y Tradición"	Presentaciones culturales. Teatro: *Espejito, espejito* . Danza: *Danzagua* .	Pequeños artistas de Betulia / Danzas de Guarne
13 de septiembre	10:00 – 11:00 a. m.	Palacio de Letras	Talleres creativos de promoción de lectura y escritura	Actividades de lectura, juegos de palabras y escritura creativa.	Lady Marcela Gallo
13 de septiembre	11:00 a. m. – 1:00 p. m.	Palacio de Letras	Taller "Lectura del ajedrez"	Actividad de extensión cultural.	Extensión Cultural ITM
13 de septiembre	2:00 – 3:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	Presentación "Novedad: la verdad sin calzones"	Presentación editorial.	Fondo Editorial ITM / Guillermo Valderrama / Modera: Gilmer Mesa
13 de septiembre	3:00 – 4:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	Presentación "Sin drama"	Presentación de obra literaria.	María Isabel Oliveros / Claudia Lasso y Juan Pablo Hernández
13 de septiembre	4:00 – 6:00 p. m.	Palabras Mayores	"Literatura y rock en Antioquia: historia de una generación"	Conversación sobre literatura y música.	Juan Kiss / Modera: William Rouge
13 de septiembre	6:00 – 8:00 p. m.	Arte y Cultura de Antioquia	Presentación musical	Presentación en tarima.	Sebastián Carmona – Tian (La Nave)
14 de septiembre	10:00 a. m. – 1:00 p. m.	Palacio de Letras	Talleres creativos de promoción de lectura y escritura	Actividades de lectura, juegos de palabras y escritura creativa.	Lady Marcela Gallo / Andrés López – Colegio Paraíso de Colores
14 de septiembre	2:00 – 3:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	"Te leo en voz alta – Poemarios de bolsillo"	Presentación editorial.	Modera: Juan Pablo Hernández

icontec ISO 9001 SC-CER309186

14 de septiembre	10:00 a. m. – 1:00 p. m.	Palacio de Letras	Talleres creativos de promoción de lectura y escritura	Actividades de lectura, juegos de palabras y escritura creativa.	Lady Marcela Gallo / Andrés López – Colegio Paraíso de Colores
14 de septiembre	2:00 – 3:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	"Te leo en voz alta – Poemarios de bolsillo"	Presentación editorial.	Modera: Juan Pablo Hernández
14 de septiembre	3:00 – 4:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	"Urabá Escribe: 40 años de vida literaria en la región"	Presentación del proyecto ganador de convocatoria ICPA 2025.	José Morelos / Juan Pablo Hernández
14 de septiembre	4:00 – 6:00 p. m.	Palabras Mayores	"Menú para caníbales"	Conversación literaria.	Jaime Hernán Cortés / Modera: William Rouge / Fondo Editorial IUE
14 de septiembre	6:00 – 8:00 p. m.	Arte y Cultura de Antioquia	Presentaciones musicales	Presentación de artista de La Nave y de la ODA.	Deniss Zapata – Dnizz (La Nave) / Orquesta Departamental de Antioquia
15 de septiembre	10:00 a. m. – 1:00 p. m.	Palacio de Letras	Talleres creativos de promoción de lectura y escritura	Lecturas, juegos de palabras y escritura creativa.	Lady Marcela Gallo y Carlos Loaiza / Andrés López
15 de septiembre	2:00 – 3:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	Presentación editorial	Actividad con Mamotetro Editorial.	Modera: Juan Pablo Hernández
15 de septiembre	3:00 – 4:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	"El cuento éramos nosotros"	Antología de cuentos cortos. Ganador convocatoria ICPA 2025.	Iván Graciano Morelo Ruiz / Juan Pablo Hernández
15 de septiembre	4:00 – 6:00 p. m.	Palabras Mayores	"El súper héroe de los sueños"	Conversación literaria.	Alexander Cossio / Modera: William Rouge

16 de septiembre	10:00 a. m. – 1:00 p. m.	Palacio de Letras	Talleres creativos de promoción de lectura y escritura	Actividades de lectura y escritura creativa.	Lady Marcela Gallo / Andrés López
16 de septiembre	2:00 – 3:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	Presentación editorial	Actividad con Librería La Anticuaria.	Modera: Juan Pablo Hernández
16 de septiembre	3:00 – 4:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	"Bestiarios íntimos"	Club de lectura sobre la animalidad humana en la literatura. Ganador convocatoria ICPA 2025.	María Camila Zuluaga / Juan Pablo Hernández
16 de septiembre	4:00 – 6:00 p. m.	Palabras Mayores	"Lo ideal de lo vasco en la literatura antioqueña"	Conversación literaria.	John Alejandro Ricaurte / Ricardo Zuluaga
16 de septiembre	6:00 – 8:00 p. m.	Arte y Cultura de Antioquia	Presentación musical	Presentación en tarima.	Kevin Jurado (La Nave)
17 de septiembre	10:00 a. m. – 1:00 p. m.	Palacio de Letras	Talleres creativos de promoción de lectura y escritura	Lecturas, juegos de palabras y escritura creativa.	Lady Marcela Gallo
17 de septiembre	2:00 – 3:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	Presentación "El cazador"	Obra ganadora de convocatoria ICPA 2025.	Jhon Bayron Avendaño Sierra / Juan Pablo Hernández
17 de septiembre	3:00 – 4:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	"Elibrerto y otros cuentos provincianos"	Presentación de obra ganadora de convocatoria ICPA 2025.	Juan Camilo Betancur Echeverry / Juan Pablo Hernández
17 de septiembre	4:00 – 6:00 p. m.	Palabras Mayores	"La travesía del hombre libre"	Conversación literaria.	Antonini de Jiménez (España) / Modera: Roberto Rave

18 de septiembre	2:00 - 4:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	Encuentro de bibliotecarios	"Experiencias bibliotecarias de Antioquia".	Modera: Jhon Miguel Parra Hernández
18 de septiembre	4:00 - 6:00 p. m.	Palabras Mayores	"Un poeta detrás de cámara"	Conversación literaria y audiovisual.	Víctor Gaviria / Modera: William Rouge
18 de septiembre	6:00 - 8:00 p. m.	Arte y Cultura de Antioquia	Presentaciones culturales	Danza y música.	Elenco de Proyección Casa de la Cultura Ñito Restrepo / Yeison Martínez - Sonjey (La Nave)
19 de septiembre	10:00 a. m. - 1:00 p. m.	Palacio de Letras	Talleres creativos de promoción de lectura y escritura	Actividades de lectura, juegos de palabras y escritura creativa.	Lady Marcela Gallo
19 de septiembre	2:00 - 6:00 p. m.	Evento especial	Encuentro Academia Antioqueña de Historia y Municipio de Sonsón	Programación especial.	Academia Antioqueña de Historia / Municipio de Sonsón
19 de septiembre	6:00 - 8:00 p. m.	Arte y Cultura de Antioquia	Presentaciones culturales	Danza y música.	Proyección Jericó / Daniel Molina - Molina in the House (La Nave)
20 de septiembre	10:00 a. m. - 1:00 p. m.	Palacio de Letras	Talleres creativos de promoción de lectura y escritura	Actividades de lectura, juegos de palabras y escritura creativa.	Lady Marcela Gallo
20 de septiembre	2:00 - 3:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	Presentación editorial	Actividad con LEA Editorial.	Modera: Juan Pablo Hernández

20 de septiembre	10:00 a. m. – 1:00 p. m.	Palacio de Letras	Talleres creativos de promoción de lectura y escritura	Actividades de lectura, juegos de palabras y escritura creativa.	Lady Marcela Gallo
20 de septiembre	2:00 – 3:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	Presentación editorial	Actividad con LEA Editorial.	Modera: Juan Pablo Hernández
20 de septiembre	3:00 – 4:00 p. m.	Autores Antioqueños y Ecosistema Editorial	"Punto, cadeneta, cuento"	Presentación literaria.	Yeiner Acosta / Juan Pablo Hernández
20 de septiembre	4:00 – 6:00 p. m.	Palabras Mayores	"Banda sonora y narrativa de los fracasos"	Conversación literaria.	Gilmer Mesa y David Betancourt / Modera: William Rouge
20 de septiembre	6:00 – 8:00 p. m.	Arte y Cultura de Antioquia	Presentación de danza	Presentación en tarima.	Ritmo Candente
Actividades especiales: Encuentro de Clubes de Lectura (13 de septiembre), Encuentro de Bibliotecarios (18 de septiembre) y Encuentro de Escritores (19 de septiembre), según la programación suministrada.					

6.2. Abrir una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos y reintegrar al Instituto los recursos no ejecutados.

6.3. Certificar y reintegrar al Instituto los rendimientos financieros que se llegaren a generar con los recursos objeto del presente contrato.

6.4. Cerrar la cuenta bancaria dispuesta para el desembolso de los recursos a administrar, reintegrando al Instituto los recursos no ejecutados y la totalidad de los rendimientos financieros generados hasta el cierre de la cuenta.

6.5. Coordinar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los servicios que comprende la administración de los recursos en el marco de la ejecución del contrato.

6.6. Garantizar la administración de recursos para suplir los bienes o servicios requeridos en el marco del objeto contractual, garantizando los precios del mercado. No obstante, informará al supervisor del contrato en aquellos eventos presupuestales que afecten la correcta ejecución de

los recursos, y las partes deberán hacer los ajustes necesarios, previa sustentación por parte del contratista de los precios del mercado.

6.7. En los casos a que hubiere lugar, exigir las garantías necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos derivados de la ejecución del objeto contractual cuando de acuerdo con el respectivo análisis de riesgos así sea requerido.

6.8. Reconocer liquidar y pagar todas las obligaciones que por ley le corresponda cancelar al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.

6.9. El mandatario contratará con sus proveedores lo que fuere necesario a fin de garantizar los permisos y autorizaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, tales como:

- ✓ Realizar todas las gestiones, permisos y autorizaciones relacionadas con la ejecución, montaje, uso de imágenes, documentos y entrevistas que se requieran en el marco del objeto contractual. Para lo cual se deben anexar los permisos (autorizaciones), requeridas de acuerdo con lo establecido en lineamientos de participación para cada segmento.
- ✓ Gestionar y obtener las autorizaciones por parte de SAYCO y ACINPRO por derechos de reproducción de música en vivo y fonograbada según sea el caso para la realización de los eventos.
- ✓ Realizar, en caso de requerirse, los pagos a las sociedades de gestión colectiva de Derechos de Autor debidamente autorizadas en Colombia.
- ✓ El mandatario, será encargado de gestionar o asegurar cualquier otro permiso extra requerido, y hacerlo dentro de los tiempos establecidos para ello según la normatividad de que maneja cada municipio.

6.10. Presentar un informe mensual de ejecución que contenga: el plan de eventos ejecutado, todo lo relacionado a cada una de las actividades y encuentros subregionales acompañados durante el periodo. Estos informes deberán contener: Informes de ejecución financiera y de evidencia de realización de los eventos y actividades ejecutadas, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, en formatos como: Word, Excel, PDF, PPT; de acuerdo con las necesidades de la Administración, estos a su vez deben ser compatibles en todos los casos, con los programas y sistemas de información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (Windows, Office, Suite de Adobe, entre otros).

6.11. El Contratista contará con un tiempo mínimo estipulado para realizar un pedido de contratación de requerimientos logísticos de dos (2) días hábiles. Este término puede ser menor o mayor dependiendo de la magnitud o complejidad del evento, y en todo caso se debe

concertar entre el Supervisor y El Contratista y debe responder a las necesidades de la entidad. De este modo, con base en las necesidades del servicio y de acuerdo con las especificaciones técnicas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá hacer requerimientos logísticos en un término inferior a los dos días hábiles, según la naturaleza de la actividad a ejecutar, el MANDATARIO en sus contratos derivados deberá tener como obligación un enlace el cual estará atento a cualquier requerimiento realizado por el ICPA, dentro y fuera del horario estipulado.

6.12. La entrega de estos informes será mínimamente mensual y deberá hacerse de la siguiente manera: el informe en físico y las evidencias relacionadas en el informe, tales como: Registros de asistencia a las audiciones donde circulan los artistas, acta de entrega del auxilio económico de viaje para los participantes presentarse en la audición, actas de entrega a los finalistas de la producción musical, registros de asistencia de los participantes al evento de formación, acta de entrega de la licencia de formación, actas de decisión de los jurados, órdenes de pedido, cotizaciones, fotografías, entre otras, deberán entregarse en memoria USB. Lo anterior, conforme las políticas de gestión documental del ICPA y la debida ordenación del expediente contractual.

6.13. Mantener comunicación permanente con el supervisor designado por el Instituto a fin de recibir orientaciones que sean requeridas y en todo caso velar por la correcta ejecución del contrato y que permitan facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y guardar total reserva de la información que por razón del servicio le suministre el Instituto.

6.14. Disponer de los medios físicos y técnicos necesarios para el desarrollo de actividades propias del objeto del contrato.

6.15. Destinar una persona de enlace para coordinar con el supervisor designado y el comité técnico acciones administrativas y demás que sean requeridas con miras a la correcta ejecución del contrato.

6.16. Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.

6.17. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.

6.18. Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

6.19. Presentar un informe final de ejecución presupuestal y de los servicios prestados, junto con los soportes financieros y contables, listados de entrega de material, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato, debe ser por subregión de los eventos, actividades y encuentros.

6.20. Destinación exclusiva de los recursos administrados y reintegro de rendimientos financieros. La idea de destinar exclusivamente ciertos recursos y devolver los rendimientos financieros que generen es clave para manejar bien el dinero público. Al abrir una cuenta bancaria especial para estos fondos, se asegura que se usen solo para lo acordado, sin mezclarlos con otros fondos. Esto también hace más fácil rendir cuentas, ya que se puede hacer un seguimiento preciso de cómo se usan los recursos. Además, devolver los saldos no usados, junto con los rendimientos, ayuda a usar mejor el dinero público, evitando que quede sin ejecutar. Por tanto, el mandatario deberá:

- ✓ Abrir una cuenta bancaria para la administración de los recursos.
- ✓ Devolver los saldos no utilizados al finalizar el contrato.
- ✓ Presentar un informe financiero mensual sobre los rendimientos generados por los recursos administrados y no utilizados durante ese mes.
- ✓ Devolver los rendimientos financieros al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA).

6.21. Realizar las deducciones y retenciones por concepto de impuestos nacionales y territoriales incluido el impuesto de timbre, sobre los pagos en los bienes y servicios contratados, de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y la naturaleza jurídica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.22. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

6.23. Coordinación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitar a la Entidad Bancaria donde manejarlos recursos para administrar, la exoneración del gravamen a los movimientos financieros para los recursos manejados en dicha cuenta de acuerdo con la naturaleza de los recursos y a las disposiciones normativas que rijan la materia.

6.24. Abrir y mantener en su contabilidad una cuenta independiente a nombre del contrato interadministrativo para el manejo de los recursos asignados. El Contratista se obliga a devolver al INSTITUTO los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas, legales o de cualquier otra índole, generadas por la consignación de los recursos en la cuenta del contrato, al igual que de las cuentas conjuntas que se manejen para el anticipo de los contratistas. Por lo cual los rendimientos que puedan causarse con ocasión de la administración de los recursos serán de propiedad del INSTITUTO, así mismo los descuentos o devoluciones que se adquieran debido a la ejecución del contrato.

6.25. Entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.26. Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.27. Desarrollar y ejecutar toda la actividad precontractual, contractual y post contractual conforme a su Manual de Contratación.

6.28. En los casos a que hubiere lugar, exigir las garantías necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos derivados de la ejecución del objeto contractual cuando de acuerdo con el respectivo análisis de riesgos así sea requerido. La garantía tendrá como asegurado y beneficiario al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.29. Reconocer liquidar y pagar todas las obligaciones que por ley le corresponda cancelar al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.

6.30. Presentar un informe final de ejecución presupuestal y de los servicios prestados, junto con los soportes financieros y contables, listados de entrega de material, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato

6.31. Presentar al finalizar el contrato, los informes de cada una de los eventos, actividades y encuentros realizados.

6.32. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas

6.24. Una vez suscrito el contrato realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y

asumir los costos de éstas. Lo anterior, siempre y cuando la gestión dependa del contratista y no de factores externos o ajenos a su control.

6.26. En caso de ser procedente, de acuerdo con los riesgos que se deban correr, La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. en los contratos que suscriba en cumplimiento del presente contrato de mandato exigirá a sus contratistas y/o proveedores las siguientes garantías,** en las que deberá incluir como asegurado o beneficiario al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así:

- **Cumplimiento:** este amparo deberá cubrir los perjuicios derivados de:

  - ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
  - ✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
  - ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
  - ✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, y deberá ser por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor de contrato, por la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cuya cobertura debe contener:
  - ✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - ✓ Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
  - ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
  - ✓ Cobertura expresa de amparo patronal.
  - ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
  - ✓ La cuantía deberá expresarse en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a la suficiencia que sea procedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo del contrato.

La cuantía deberá expresarse en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a la suficiencia que sea procedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo del contrato.

6.27. El mandatario a través de sus contratistas deberá proveer ayudas didácticas y tecnológicas. Incluye el suministro de herramientas y tecnologías necesarias para el desarrollo de eventos y capacitaciones, como proyectores, computadoras, etc.

6.28. En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el contratista deberá garantizar la plena identificación de las personas naturales y jurídicas que suscriban los contratos, lo cual incluye:

- ✓ Nombre completo o razón social.
- ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o documento de identidad.
- ✓ Información sobre representantes legales, cuando corresponda.
- ✓ Implementar medidas para verificar la calidad de los proponentes o futuros contratistas.

El contratista se compromete a verificar el origen lícito de los recursos utilizados por los contratistas y proveedores, lo cual debe incluir:

- Declaración juramentada sobre el origen lícito de los recursos.
- Documentos financieros que respalden la capacidad económica de los contratistas y proveedores.
- Certificaciones bancarias actualizadas.
- La obligación de reportar periódicamente la información societaria, financiera y comercial, así como cualquier modificación en el estado de los riesgos mencionados.
- Tipificación, estimación y asignación de los riesgos con el fin de prevenir actos de corrupción.

6.29. Cumplir con lo establecido en el Capítulo III Beneficiarios finales, artículo 12. Principio de debida diligencia, de la Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, y demás normas que la modifiquen o deroguen.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: Para la ejecución del presente contrato interadministrativo, el INSTITUTO está obligado a lo siguiente:

7.1. Asignar durante la ejecución del Contrato Interadministrativo los recursos correspondientes para desarrollar las actividades.

7.2. Entregar toda la información pertinente, relevante y necesaria que sea de importancia para el desarrollo del Contrato Interadministrativo.
7.3. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del Contrato Interadministrativo, para coordinar todas las acciones referentes a los trabajos encomendados, tales como planeación, distribución de recursos, gestión administrativa, entre otras.
7.4. Velar por el buen desarrollo y ejecución del Contrato Interadministrativo.
7.5. Realizar el desembolso del recurso a administrar y pago de los honorarios en los términos establecidos en el presente contrato interadministrativo (previa presentación del informe y de la relación de eventos o actividades ejecutadas).
7.6. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato y el desarrollo de su objeto, acorde a la normatividad vigente.
7.7. Evaluar permanentemente los avances y cumplimiento del contrato.
7.8. Revisar y avalar las cotizaciones entregadas por el contratista, así como los informes de cada evento.
7.9. Autorizar previamente por escrito la actividad o evento que debe realizar el contratista y que se encuentra incluida dentro de las especificaciones técnicas.
7.10. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

OCTAVA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, EL INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los servicios objeto de esta contratación serán prestados en el Departamento de Antioquia.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL FISCAL: Corresponde a la Contraloría Departamental ejercer el control fiscal posterior del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONTRATO se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción de este. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, y firma del Acta de Inicio.

DÉCIMA SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA SÉPTIMO. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato procederá conformidad lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir garantía única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, con el amparo de:

CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- ✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- ✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

El contratista es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren los cuales no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y, por lo tanto, deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectivas las garantías exigidas con el reembolso de los recursos respectivos.

Nota: La exigencia de las pólizas, que se crean convenientes y pertinentes por parte de ACTIVA, se realizará según el análisis de riesgos para cada proceso contractual realizado por ésta de acuerdo con su naturaleza y objeto, y con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos y la adecuada ejecución contractual, en las cuales deberá incluir al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA como beneficiario.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO: El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la obligación principal del contrato, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio el Distrito Especial de Medellín.

VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍA DE LEGALIDAD Y TRASPARENCIA. Las partes declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Asimismo, se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas.

PARÁGRAFO. Si por parte del contratante se identifican recursos de lavado de activos en los contratos celebrados, el supervisor designado para este, en compañía del área de Control Interno y con apoyo del área jurídica de la Subdirección Administrativa y Financiera, deberá reportarlo a la Unidad de Información y análisis financiero "UIAF" y a la Fiscalía General de la Nación.

VIGÉSIMA CUARTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del contenido de la minuta electrónica diligenciada en la plataforma SECOP II y del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.